



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2024-SERVIR-GG-ORH

Lima,

**VISTOS:** el PROVEIDO 005992-2024-PE de Presidencia Ejecutiva, y el Informe N° 000067-2024-SERVIR-GG-ORH-SMU de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018, mediante el cual, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con lo cual la entidad transitó al nuevo régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2024-SERVIR-PE se formalizó la incorporación de la señora Mariel Herrera Llerena, en el puesto de Gerente(a) de Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, perteneciente al grupo de Directivos Públicos de la familia Dirección Institucional en el rol Dirección político Estratégica, en la posición (correlativo) N° 169 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, con vínculo de inicio el 17 de octubre de 2024;

Que, conforme a lo informado mediante CARTA N° 004588-2024-SERVIR-GDSRH de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerente(a) de Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, solicita adelanto de vacaciones los días jueves 2 y viernes 3 de enero de 2025, por motivos personales. Asimismo, propone como encargado de las funciones de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, por los días de descanso vacacional señalados, al Ejecutivo de Supervisión y Fiscalización, Hernán Roberto Tenicela Ninamango;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 265 y el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil modificado mediante Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, el encargo de funciones es el desplazamiento temporal, excepcional y fundamentado de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, siempre y cuando el servidor civil no se encuentra incurso en los impedimentos ni prohibiciones señalados en la norma de la materia y, se cuente con el consentimiento del servidor civil;

Que, mediante PROVEIDO 005992-2024-PE de fecha del 27 de diciembre de 2024, Presidencia Ejecutiva autorizó la solicitud de adelanto de vacaciones y solicitó encargar las funciones del puesto de Gerente(a) de Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos al servidor Hernán Roberto Tenicela Ninamango, servidor del régimen laboral del Servicio Civil – Ley N° 30057, con la finalidad de continuar el desenvolvimiento de las actividades y funciones propias de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 000067-2024-SERVIR-GG-ORH-SMU, la Oficina de Recursos Humanos informa que el Hernán Roberto Tenicela Ninamango, Ejecutivo de Supervisión y Fiscalización, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, no se encuentra incurso en los impedimentos ni prohibiciones señaladas en la norma de la materia, perteneciente al grupo de Directivo Público, familia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 2JQAYW9



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de puestos de Dirección Institucional, rol Dirección político estratégica, en la posición (correlativo) N° 169 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, resulta pertinente encargar las funciones del puesto de Gerente(a) de Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, emitiéndose la correspondiente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Encargar las funciones del puesto de Gerente(a) de Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos al servidor Hernán Roberto Tenicela Ninamango, Ejecutivo de Supervisión y Fiscalización, a partir del 02 al 03 de enero de 2025, en adición a sus funciones.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al servidor Hernán Roberto Tenicela Ninamango, Ejecutivo de Supervisión y Fiscalización.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)).

### Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por  
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO  
Jefe de Oficina de Recursos Humanos  
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)  
HELGA CAROLINA LEYVA HERRERA  
Coordinadora de Organización e Incorporación  
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 2JQAYW9